

AUTO No. 02668

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita el día 29 de octubre de 2012, en la Calle 175 No. 22 – 10 (Autopista Norte), con el fin de establecer si cumple con la normatividad vigente en materia de Publicidad Exterior Vigente.

Que dado lo anterior la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 08701 del 07 de diciembre de 2012, cuyo contenido se describe a continuación:

1. "OBJETO: (...)

2. ANTECEDENTES:
Antecedentes Técnicos

Acto Técnico			Concepto	Observación
Tipo	No.	Fecha		
ACTA VISITA	SIN NÚMERO	29/10/2012	Valla Instalada	Sin registro

AUTO No. 02668

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	VALLA TUBULAR
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	SUR – NORTE: PUBLIRUTAS CONTACTO DIRECTO DISPONIBLE 5433697- IMPRESIÓN DIGITAL EN TIEMPO RECORD
c. ÁREA DEL ELEMENTO	48 m2, Aprox.
e. UBICACIÓN	En el predio
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	CALLE 175 No. 22 – 10 (AUTOPISTA NORTE)
g. LOCALIDAD	USAQUÉN
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO

(...)

5. CONCLUSIÓN:

- Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **DESMONTAR** el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla e **INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO** a la Sociedad **PUBLI RUTAS LTDA.**, representada legalmente por **ESPERANZA MARTINEZ Ó QUIEN HAGA SUS VECES** según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 931 de 2008, dado que se encuentra incumpliendo con las estipulaciones ambientales vigentes, por ser un elemento ostensiblemente ilegal al no contar con Registro otorgado, literal d, Artículo 1, Capítulo I, Resolución 931 de 2008 y tiene conflicto de distancia, infringiendo: literal 10.2, Artículo 10, Capítulo Tercero Decreto 506/2003, literal a, Artículo 11, Decreto 959/2000).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

AUTO No. 02668

El elemento tipo valla tubular:

- El elemento de publicidad no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008)

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior si perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 16, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de vallas sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

ARTICULO 16. - Modificado por el artículo 7º del Acuerdo 12 de 2000). Responsables. Para los efectos de lo señalado en este acuerdo, será responsable por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

PARÁGRAFO. -El propietario de inmueble o vehículo y el anunciante de la valla serán responsables en caso de no identificarse al propietario de la estructura.

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar

AUTO No. 02668

(...)"

Que por medio del Artículo Primero, literal i) de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de:

"i) Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, trasladen, desmonten o modifiquen la Publicidad Exterior Visual tipo: valla comercial tubular y/o convencional, valla de obra, valla institucional, aviso separado de fachada, pantallas led y/o avisos electrónicos."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Sociedad PUBLI RUTAS, identificada con NIT. 830.082.060-4, representada legalmente ESPERANZA MARTÍNEZ, o a quien haga sus veces de Representante Legal, como Medida Preventiva, el desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla Tubular, instalado en la Calle 175 No. 22 – 10 (Autopista Norte), en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontará el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla Tubular, a costa de la Sociedad PUBLI RUTAS, identificada con NIT. 830.082.060-4, representada legalmente ESPERANZA MARTÍNEZ, o a quien haga sus veces de Representante Legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la Sociedad PUBLI RUTAS, identificada con NIT. 830.082.060-4, representada legalmente ESPERANZA MARTÍNEZ, o a quien haga sus veces de Representante Legal en la Calle 128 A No. 46 -30, el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 02668

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-2206

Elaboró:

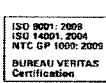
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 025 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/12/2012
--------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 1238 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/12/2012
Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 55203340 4	T.P:	CPS: CONTRAT O 069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	27/12/2012
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	19/12/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	19/12/2012
---------------------	---------------	------	------	------------------	------------



COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy _____ () del mes de _____ del año (200) se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (s) Auto número 2668-2012 de fecha 27 Diciembre al señor (a)

en su calidad de _____

identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de T.P. No. _____, Totalidad: Cinco. (5.).

Firma: _____ Hora: _____
C.C. _____ Dirección: _____
Fecha: _____ Teléfono: _____

FUNCIONARIO / CONTRATISTA _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2013EE031084 Proc #: 2486587 Fecha: 2012-12-12 09:35
Tercero: PUBLIRUTAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

PUBLIRUTAS
Calle 128 A No. 46 - 30
2749747
Ciudad

Ref. Comunicación No. 02668 del 2012

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 02668 de 27,- diciembre - 2012 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

**NOMBRE DEL REMITENTE
DEPENDENCIA**

Página 1 de 1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha: 04/04/2013 21:12:03	RN005676725CO															
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Aprox Entrega: 05/04/2013 NIT/C.C.T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 53505																
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: PUBLIRUTAS Dirección: CALLE 128A N° 46-30 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: 2749747 Código postal:	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUTO 2888 DE 2012 SCAAV		FIRMA IMPOSITOR	OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:															
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															
DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe <i>Liliana Delgado</i>		Nombre completo de quien recibe <i>Liliana Delgado</i>	Cédula de quien recibe <i>35183832</i>															
FECHA: dd / mm / aaaa <i>4 4 13</i>		HORA: hh:mm am / pm <i>11:15</i>	Nombre completo del destinatario <i>PAIGE BUSBY</i>															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

1 of 1

Find | Next



Guía No. RN005676725CO

Fecha de Envío: 04/04/2013
00:14:30

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 50.00 Valor: 4900.00 Orden de servicio: 53505

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: PUBLIRUTAS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 128A N° 46-30 Teléfono: 2749747
Carta asociada: Código envío paquete:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observación
04/04/2013 12:14 AM	UAC.CENTRO	Admitido	AUTO 2668 DE 2012 SCAAV
04/04/2013 04:17 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	AUTO 2668 DE 2012 SCAAV
04/04/2013 07:26 AM	CD.NORTE	En proceso	AUTO 2668 DE 2012 SCAAV
04/04/2013 05:21 PM	CD.NORTE	Entregado	AUTO 2668 DE 2012 SCAAV
05/04/2013 06:38 PM	UDA. ARCH MONT	En proceso	AUTO 2668 DE 2012 SCAAV
08/04/2013 10:39 AM	CD.MONTEVIDEO	Digitalizado	AUTO 2668 DE 2012 SCAAV